

LA DEFENSA

Diario de Avisos y Noticias

AÑO IV

Precios de suscripción
En Alcoy al mes 1 50 Ptas.
trimestre 4 50
Fuera 5 00
Número atrasado 0 25

ALCOY, JUEVES 3 DE ENERO DE 1907

Redacción y Administración
Venerable Edif. 9.
Esquelas, anuncios y reclamos, á precios convencionales.

NÚM. 878

Los cuarenta millones

Las postrimerías del año parlamentario han sido verdaderamente desastrosas. El chalaneo, el *do ut des* establecido para conseguir la aprobación de los Presupuestos, se ha mostrado con tal desnudez, tan sin recato, que en esta batalla el sistema ha perdido hasta lo que se salvó en Pavia.

¿Y qué diremos de los Presupuestos? Cuarenta millones de aumentos de gastos son el aguinaldo que el Gobierno y las Cortes liberales ofrecen á los contribuyentes. Y esos millones no aparecen como coste de ninguna gran reforma, de ninguna progresiva reorganización de servicios, sino fraccionados, pulverizados en exigencias parciales, convenientes para el distrito A, para el Cuerpo B, para la plantilla X. Son, en suma, el botín parlamentario, arrancado en las encrucijadas de una discusión hecha á prisa y corriendo.

¡Cuarenta millones! Recordamos que en los días de la guerra de Cuba, que al cabo representaba una causa nacional, hacía Costa la cuenta de lo que representaban los millones consumidos en la lucha. Una semana de guerra era un canal, varias Escuelas; era la difusión de la cultura, el abaratamiento de la vida, el alivio de los tributos. Esos 40 millones, lanzados ahora al azar en el Presupuesto, viático muchos de ellos de los caciquismos locales; esos 40 millones, que acaso perdurarán en los Presupuestos futuros, son la renta de un capital que hubiera permitido iniciar obras públicas, acometer la construcción de barcos, perfeccionar medios de comunicación, abrir á la enseñanza horizontes. Nada de esto representan los aumentos del desdichado Presupuesto que empezamos á padecer. Se interrumpe con ellos el sistema de severa economía, al que se debe la restauración de la Hacienda, y al mismo tiempo se malbarata el crédito y la autoridad para pedir en el futuro, cuando se necesiten para empresas útiles, nuevos sacrificios al país, que paga y aguanta estas cosas.

R. I. P. A.

Don Severo Pascual Sarañana

QUE FALLECIÓ EL 2 DE ENERO DE 1907

Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica

Su viuda doña Dolores Vilaplana, hija doña Purificación; hermana política, sobrinos, primos y demás familia;

Suplican á sus numerosos amigos y conocidos se sirvan encomendar á Dios el alma del finado y asistir á la MISA DE REQUIEM que en cumplimiento de su PRIMER ANIVERSARIO, se celebrará hoy á las nueve y media, en la Parroquia de Santa María, por lo que les quedarán agradecidos.

Alcoy 2 de Enero de 1907.

Desde Madrid

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

1.º Enero 1907.

A trancas y barrancas el Gobierno y los demás españoles hemos podido llegar á esta fecha misteriosa, detrás de la cual nadie sabe lo que le reserva el destino.

Es decir, el Gobierno, si debe saberlo, ó ha llegado al extremo de la inconsciencia.

¿Podrá haber duda para nadie, empezando por el marqués presidente de este gabinete de peles políticas, manteados á su sabor por Canalejas y los republicanos, á cuyas manos morirá; á cuyas manos ha muerto, aunque ciertas conveniencias lo presenten aún como galvanizado.

Es mucha la gente que cree que en la recepción del 23 en Palacio no estarán los liberales, como gobierno á la dere-

cha de los leones dorados del salón del Trono.

En efecto, es hora de que se acabe con esta orgía indecorosa, en la que se ha prescindido ya de todo pudor político y del otro.

Hubiera yo querido que por un milagro de espejismo hubiera sido dable á los sufridos, á los callados, á los pacientes contribuyentes españoles, que reunían su disgusto y su miseria, acrecida de año en año, junto al terruño esquilado ó al pie de la fábrica abarrotada de productos que no se venden, hubiera querido, digo, que á toda esa legión le hubiera sido dable contemplar los tratos y contratos vergonzosos, inconfesables muchas veces, á que ha debido dar lugar la aprobación de eso que llamamos presupuestos y que por esta vez es, simplemente, una orgía de concupiscencias personales; un amasijo de pasiones de orden individual, todo,

menos una ley económica fundamental del país; todo, menos un equitativo y prudente y meditado reparto de la riqueza exigida al pueblo español, para mantener un estado burocrático, entorpecedor, rémora de todas las iniciativas y desalentador de todos los entusiasmos.

Personal, personal, personal y personal.

Eso es el presupuesto de siempre, singularmente el de este año.

Maestros con sueldo y sin escuela; marinos sin buque, pero con sueldo; funcionarios sin trabajo, pero con sueldo; catedráticos que toman posesión en el Ministerio sin tomarse la molestia de ir á la Universidad correspondiente, porque de la materia que explican... ¡no hay alumnos nunca!

Las Cortes han aprobado eso; el Rey ha tenido que sancionar eso.

Eso se llama legalizar la situación económica.

Y á los que aguantamos ¿cómo se nos llaman?

VICTOR

Rayos de luz

Aunque venga de lejos iluminan lo bastante para ver y conocer el estado actual de las cuestiones político-religiosas.

Ruego á los lectores que lean y mediten los siguientes párrafos, que entre-

sacamos de un excelente periódico, sobre la situación de la republicana Francia, gobernada y administrada por hombres sectarios:

«El Gobierno de Mr. Clemenceau, no se para en barras. Las Iglesias, las abadías, los palacios episcopales, los seminarios, todos los inmuebles destinados al culto ó á los ministros del culto pasan á ser propiedades de las Communes, las cuales los destinarán á los usos municipales que tengan por conveniente

Paris dará la norma. La municipalidad de Paris, enteramente anticlerical, se incautará de las cien iglesias de la villa de Lumiere. La Catedral, Notre Dame, que lleva escrita en sus muros la mitad de la historia de Francia, será destinada, pongo por caso, á cuartel de la Guardia republicana. La Magdalena servirá para dar conciertos y soirées municipales. La capilla expiatoria de Luis XVI servirá para un reten de bomberos. San Agustín será el nuevo Laboratorio municipal; San Eustaquio, gran centro electoral; San Lorenzo, puesto de policía urbana; San Germán, con su torre gótica, criadero de palomas mensajeras; la Trinidad, oficinas de quintas; el histórico Val de Grace, almacén de efectos municipales; la Basílica del Sagrado Corazón, Observatorio meteorológico, y así por el estilo, todas las demás iglesias.

No quisieron los franceses hacer caso de los avisos del conde de Mun, que hace algún tiempo decía: «No gasteis tanto



ESCOPETAS DE CAZA

MARCA "JABALÍ,"

de la fábrica de EDUARDO SCHILLING

(S. en C.) antes Luis Vives y Compañía

Estas escopetas no tienen rival en España y compiten con las buenas marcas inglesas.—Accesorios de caza. Especialidades para toda clase de sport.—Pedid catálogos á Eduardo Schilling, calle de Fernando VII, número 23, Barcelona.—Sucursales: en Madrid, Alcalá, 28.—En Valencia, calles de Peris y Valero (antes Paz) núm. 13 y de Cruz Nueva 4.

Y LAS INSTITUCIONES CIVILES 11

sociedad, se pretende establecer entre el *individualismo* y el *socialismo* como sistemas radicalmente opuestos, ya que ambos coinciden en su aspiración común de pulverizar el cuerpo social construyendo con estos despojos la omnipotencia del poder, y tan solo les separa desde aquel punto de vista el propósito del *socialismo* de extender algo más esta acción omnipotente, ingiriéndola de un modo especial en las relaciones económicas que el *individualismo* consideró depósito intangible de las iniciativas individuales.

En el opuesto campo, las soluciones deferentes con la tradición y la experiencia, las que anteponen al Estado las organizaciones naturales, en demanda de una acción social espontánea é inteligente.

Al reducir á tan sintéticas soluciones los conceptos dominantes acerca de la acción social, no pretendo teorizar en términos absolutos las tendencias en la práctica observa-

10 LA CUESTION SOCIAL

porque en fuerza de concentrar toda la energía social en el Estado, le ha sido preciso pulverizar el consorcio humano, y reducirle á una colección de átomos ó moléculas (el individuo), sin otra conexión que la unión mecánica resultante del centro, *Orgánica*, la solución contraria; porque concibe al cuerpo social compuesto de una multitud de cuerpos organizados, la familia, la corporación, el municipio, el grupo regional, etc., etc., que difunden y extienden la vida por el cuerpo. De un lado todas las teorías, todas las soluciones en las que se obpreconiza ó práctica la omnipotencia de aquel centro; la monarquía absoluta del Renacimiento, la mesocracia jacobina, la burocracia parlamentaria, la democracia socialista en todas sus variaciones. Y así rechazo como destituida de realidad en el orden práctico y de orientación científica en el de los principios, la distinción que, tocante á las relaciones del individuo y la

Y LAS INSTITUCIONES CIVILES 7

ra racional; nótese que hoy, menos confiada la ciencia en la virtualidad de esos estímulos religiosos, busca en la experiencia de los hechos sociales, la confirmación racional del sentimiento altruista, y los sociólogos ponen en estudio la recíproca influencia del individuo en las instituciones y en las costumbres, y la de éstas en la formación de las energías y carácter del individuo.

Recogiendo esta tendencia de la moderna cultura, me propongo ofrecer á la consideración de todos una parte de tan interesante problema ya que la totalidad de él sería empresa muy superior á mis insignificantes fuerzas, ni cabría tampoco en los reducidos límites que me he trazado. Concretaré, pues, este estudio, á una rápida, ligerísima excursión acerca de la acción social desarrollada en las instituciones del Derecho privado.

Toda ley es social, porque dejaría de ser

dinero en suntuosidades, ni derrochéis tanto en adornar y construir iglesias y capillas, y en cambio gastad un poco más en acción social y en la prensa: los católicos franceses no hicieron caso y ahora tocan las consecuencias!

Cuando los franceses elevaron la cúpula de Montmatre, creyeron que habían dominado a Francia, ¿y de qué les ha servido su hermosa cúpula? Ahora la destinarán a palomar ó cosa parecida.

No diré yo que el adorno y suntuosidad de los templos sea cosa que se debe relegar al descuido; pero si se tienen en cuenta otras poderosas razones es mucha verdad lo que el mismo periódico añade;

«En España seguimos el mismo camino. No hay elocuencia humana, ni aun la suprema elocuencia de los hechos —que conveza á determinados individuos que se debe obrar según la razón y la lógica y no según los caprichos de un sentimentalismo estéril; que debemos hacernos cargo de nuestra verdadera situación; que no estamos en el siglo XVI y no se debe derrochar el dinero en inútiles suntuosidades, cuando hay urgentísimas necesidades que atender; cuando en la acción social no se ha hecho casi nada, cuando todavía no tenemos rotativos católicos que luchan con igualdad de fuerza frente á los rotativos liberales, cuando la acción electoral es todavía lánguida y deficiente, cuando apenas tenemos cooperativas ni patronatos; cuando en fin, no se ha hecho casi nada de la acción popular cristiana, tan recomendada por Su Santidad Pío X. ¿Despertaremos al fin con el ejemplo de Francia?»

Diós lo haga.

En lo demás, conformes de toda conformidad.

FRANCO DE SENA.

La campaña radical

Una carta de protesta

Firmada por varios sacerdotes de la diócesis de Toledo, ha recibido «La Epoca», de Madrid, la siguiente carta, en la que se protesta de la afirmación injuriosa, hecha por algunos, de que el clero secular vea con gusto la campaña contra las Ordenes religiosas.

La carta es copia de otra que ha dirigido al «Heraldo», y dice así:

«Toledo 15 de Diciembre de 1906.

Sr. director del Heraldo de Madrid.

Muy señor nuestro: En el periódico de su digna dirección ha aparecido un concepto injurioso al clero parroquial, al afirmar que la ley de Asociaciones, después que esté aprobada, votada y cumplida, favorecerá grandemente á los párrocos y vicarios de ciudades y de pueblos, convertidos en un proletariado misero por efecto de la ruinosa competencia de los poderosos conventos y de los más poderosos Jesuitas.

Para deshacer equívocos, el Cabildo de párrocos y beneficiados de Toledo acude á la rectitud de usted, á fin de que se sirva dar publicidad en su diario á nuestra protesta en obsequio á la buena información de sus lectores.

Seguendo la farsa de querer formar opinión favorable al proyecto, traducido, de la ley de Asociaciones, es un maquiavelismo trasnochado el pretender halagar al clero parroquial presentando los intereses de éste favorecidos con la extinción de las Ordenes religiosas.

El cebo del interés material podrá ser eficaz en otras regiones donde á todo se antepone, pero no al clero español, que en época no muy lejana supo mendigar su sustento, antes que jurar una Constitución impia, que su conciencia rechazaba.

Sobre todos los intereses, el clero parroquial atiende al interés religioso, moral y civilizador que su misión le impone, y en éste son sus valiosos auxiliares las Asociaciones religiosas, aprobadas por la Iglesia con cualquier denominación y objeto. No puede el clero gozarse en la extinción de aquellas instituciones que los Romanos Pontífices bendicen y ensalzan, sino renegando con ello de su calidad de hijos de la Iglesia.

En las circunstancias actuales, una razón más, de no poco valer, pone al clero parroquial en el caso de estimar más necesaria la existencia de las Ordenes religiosas. A favor de una propaganda anticonstitucional é impia, y que la más sana parte del pueblo español rechaza, se quiere arrancar la fe y llevar la inmoralidad al seno de las familias. Para mejor lograrlo se ha conseguido empobrecer al clero secular, dejándole sin medios de poder llenar su altísima misión, impidiendo además las vocaciones eclesiásticas, que se ven sin porvenir, y hasta son una congrua sustentación de las presentes necesidades.

Esto hace más necesaria la cooperación auxiliar, hoy, de las Ordenes regulares.

No es, por tanto, el clero secular el que puede desear ó beneficiarse con la extinción de las Comunidades religiosas; y esto es lo que nos obliga á protestar, en nuestro nombre y en del clero asignado á nuestras iglesias, de la afirmación del «Heraldo», que ni como ministros de la Iglesia, ni como católicos, podemos hacer nuestra.

De usted afectísimos seguros servidores, que besan su mano.—Mariano Moreno, José María Compy, Candido F. de los Huertos, Fabián de la Fuente, Clemente Ballesteros Bermejo, Nicanor M. Aparicio, Calixto Rubio, Manuel M. de Morales y Sánchez y Juan Antonio Sánchez Viana.»

Sección religiosa

ENERO 1.º.—San Isidoro, obispo y mártir.

CULTOS DE HOY

I. Santo Sepulcro. Al anochecer continuará el Novenario á Nra. Señora de la Saleta, con sermón.

SANTO DE MAÑANA

San Rigoberto, obispo y confesor.

BOCCA

Tendrá la dentadura blanca y fuerte y no padecerá dolores de muelas que use el elixir y los polvos de Mentholina

que prepara el Dr. Andrenu.

Su uso emblanquece los dientes, aromatiza el aliento, calma el dolor de muelas y fortifica las encías, evitando la oscilación de la dentadura. La MENTHOLINA en polvo usada con el elixir aumenta el brillo y la blancura de los dientes.

Diario de Avisos

D. Rafael Barceló Valor, Alcalde accidental de esta ciudad de Alcoy.

Hago saber: Que conforme con lo que preceptua el artículo 38 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en relación con la de 25 de Diciembre de 1899, en los primeros días del corriente mes de Enero se procederá á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar, correspondiente al reemplazo del año actual, cuyo alistamiento ha de comprender á todos los varones que cumplan la edad

de veintin años desde el día de hoy hasta el 31 de Diciembre inclusive del corriente año, ó sea á los nacidos en todo el de 1886, y á los que, excediendo de la edad indicada, sin cumplir la de 40 años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

En su virtud esta Alcaldía recuerda á todos los mozos que tengan la edad antes expresada la obligación de hacerse inscribir en dicho alistamiento, así como á sus padres ó tutores, y en su caso á los Directores ó Administradores de Asilos y establecimientos de Beneficencia y los Jefes de establecimientos penales en que estuvieren reclusos, la de pedir dicha inscripción si ellos no lo efectúan para cuyo efecto, se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde la fecha de hoy hasta el día 10 del corriente de las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Y á fin de que no pueda alegarse ignorancia alguna, tanto respecto á los individuos comprendidos en las precripciones de la Ley, como á la grave responsabilidad en que incurren los que traten de eludirla, se inserta al pie de este bando los artículos 27, 28, 29, 31 y 32 á que se refiere el 38 de la Ley de

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el 1.º de la de 25 de Diciembre de 1899, que modifica el 27 de aquella respecto á la edad de los mozos.

Alcoy 1.º de Enero de 1907.

Rafael Barceló Valor.

Artículos de la vigente ley de Reclutamiento que se citan en el bando anterior.

Art. 27. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

Primero. Todos los mozos que sin llegar á 20 años hayan cumplido ó cumplan 19 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

Segundo. Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido la de 40 años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 28. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de 18 años están obli-

EL ANUARIO RIERA

(GENERAL Y EXCLUSIVO DE ESPAÑA)

se ha hecho cargo de la importante cartera del

ANUARIO DE LA EXPORTACIÓN

Con esta suma de elementos queda demostrado de manera evidente

ES EL MÁS IMPORTANTE

BAJO TODOS CONCEPTOS

siendo á la vez

EL MÁS ECONÓMICO

Por medio de una SECCIÓN SUPLEMENTARIA facilitada gratuitamente á sus clientes señas de industriales y comerciantes de toda Europa y Estados Americanos.

ADVERTENCIA.— Conviene hacer constar que la Sociedad anónima del Anuario de la Exportación, para hacer entrega de los Anuarios á suscriptores, quiso antes verificar un detenido examen de las condiciones de los demás Anuarios. Después de las debidas indagaciones le reconoce y proclama, con su autorizada firma, **EL ÚNICO** que reúne las condiciones y garantías apetecibles para que el país productor pueda dar gran publicidad á sus marcas y productos.

BARCELONA: Consejo de Ciento, 238 - MADRID: San Bernardo, 20

(*) Extracto de una circular dirigida á las principales entidades y particulares que necesitan utilizar un buen Anuario.

MOTOR

Por un precio muy reducido, se vende un motor á gas **CROSSLEY** tipo «K» horizontal industrial de tres caballos efectivos con gas de alumbrado, provisto de un volante polea, ignición por tubo de porcelana, regulador centrífugo de patente, recipiente de descargas, bolsa de gas y juego de llaves inglesas.

Informarán en esta Administración.

Imprenta «La Defensa»

Sobres blancos timbrados, á 20 Rs. millar

De color, un millar CUATRO PSETAS.

8 LA CUESTION SOCIAL

ley si no se dirigiera á la sociedad, esto es, si no interesara al bien común (1); y así en muchas instituciones del Derecho privado se refleja este interés, unas veces en el conducir indirectamente la libertad individual hacia aquel bien, otras veces en el condicionar ó restringir esta libertad en consideración á las exigencias comunes. En este punto creo que todas las opiniones coinciden y que las discrepancias estriban no en la especie sino en el más ó el menos de ella, esto es, en la mayor ó menor jurisdicción que respectivamente se atribuya por el sociólogo ó el legislador á la acción de aquella libertad ó á la de aquel bien. Creo que la diferencia se caracteriza, y los campos se deslindan cuando la opinión trata de concretar cual sea la fuerza motriz de ese bien común, de esa acción social unas ve-

(1) «Vermeersch»: «La Législation et les oeuvres en Belgique» (Louvain, 1900) introducción.

9 Y LAS INSTITUCIONES CIVILES 9

cer impulsora, otras limitativa de las iniciativas individuales. Y si la fuerza motriz no radica en el brazo, que empuja, ni en la energía muscular, ni en la resistencia de los nervios, sino en el *quid* espiritual, inteligente y volitivo, que dirige los nervios y los músculos é imprime dirección y fuerza á los órganos, en una palabra, en el alma dueña y directriz de las acciones y movimientos del cuerpo, creo que la sociedad tiene también su espíritu ó su alma, y así cabe averiguar cual sea el alma de la sociedad, cual sea la fuerza impulsora del movimiento y de la acción social. Y aquí dos soluciones se destacan. Una según la que no existe otra fuerza impulsora que la fuerza del centro, la del Estado; y otra según la que la energía radica en los varios centros ó organismos conviventes dentro del Estado. A la primera solución la llamaré *atomista*, á la segunda podemos denominarla, como de hecho se la denomina, *orgánica atomista*.

12 LA CUESTION SOCIAL

Es la individualista, la primera manifestación del Derecho moderno. Analizada en

Enero

2

JUUVES

Santa Genoveva

Calendarios de pared para 1907

En este establecimiento se acaba de recibir un extenso y variado surtido en Almacenes americanos a precios muy económicos. **Gran novedad en BLOCKS EXFOLIADORES** propios para oficinas y establecimientos comerciales. **Blocks ordinarios religiosos, con las vidas de Santos, á 25 céntimos el block.**

gados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó tutores, si los tuvieren ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar, en el extranjero ó en las posesiones del Norte de Africa, solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

Art. 29. Los padres y tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, tienen también el deber de inscribirlos si éstos hubiesen omitido cumplir tal obligación, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas; si los mozos fueren habidos, y con la 500 á 1.000 en caso contrario.

Igual obligación, y con igual responsabilidad criminal, tienen los Directores ó Administradores de los Asilos ó Establecimientos de beneficencia y los Jefes de los Establecimientos penales en que estuvieren acogidos ó reclusos al cumplir la edad de 18 años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegase á constituir delito.

Art. 31. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierta la omisión, y clasificados como soldados, cualquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripción los primeros números del sorteo inmediato, en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir, si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultasen inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia, la detención correspondiente con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Artículo 32. Ningún español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, de Municipio ó de elección popular si no presenta en la oficina ó intervención respectiva, el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situación correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesión.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores con sujeción á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la Comisión

mixta respectiva, visita por el Presidente de la misma Comisión, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresión de la causa ó librada por el Comandante de la Caja, ó Jefe de la Zona ó unidad correspondiente de reserva, según la situación del interesado. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó el cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificación de las respectivas Autoridades de Marina.

Ley de 25 Diciembre de 1899

Artículo 1.º En el alistamiento para el servicio militar que anualmente ha de efectuarse, conforme á las reglas que establece la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se comprenderá á todos los mozos que, sin llegar á 22 años, cumplan 21 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive, del año en que se ha de hacer la declaración de soldados.

Menéndez y Pelayo

El pueblo de Santander ha tenido para su ilustre paisano, el Sr. Menéndez y Pelayo, un acto de ferviente adhesión y entusiasmo sincero, reconocimiento de su positivo valer, visitándole en su casa, á la que fue en manifestación, y entregándole un album firmado por millares de personas de la hermosa capital, entre las que se ven



las que por su mentalidad y cultura están más altas.

El Ateneo de Madrid, dispone para estos días un número especial de su revista en honor del polígrafo insigne, del glorioso comentarista de nuestros tesoros literarios.

NOTICIAS

La sociedad «El Panerot» advierte, por nuestro conducto, á los señores que quieran darle encargos para que los repartan los Reyes Magos, que los admitirán desde el día 4 hasta las 12 de la mañana del día 5.

Dichos encargos deberán ir bien dirigidos, llevando con claridad las señas de su destino.

También se avisa que las niñas que deseen figurar en la cabalgata que ha de celebrarse á las 12 de la mañana del referido día, pasen con anticipación el oportuno aviso á dicha sociedad.

—El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» ha publicado una relación de primeros tenientes del arma de infantería que han sido declarados aptos para el ascenso,

—En cumplimiento del primer aniversario de la muerte de D. Severo Pascual Sarañana, se celebrará hoy á las nueve y media de la mañana en la Parroquia de Santa María, una MISA DE REQUIEM en sufragio de su alma.

El tiempo transcurrido desde que la parca cortó el hilo de su existencia, no ha sido bastante para amortiguar el sentimiento que produjo en su familia y amigos la pérdida de un ser tan querido.

Las generales simpatías que en vida supo granjearse D. Severo Pascual, seguramente se patentizarán hoy en el acto de referencia, al que acudirán sus numerosos amigos á testimoniarle el afecto que le profesaban y rendir tributo de amistad á sus afligidas viuda é hija doña Dolores Vilaplana Boronat y doña Purificación Pascual, así como á toda su familia á quienes reiteramos nuestro sincero pésame.

Descansen en paz.

—Se habla de convocar una Asamblea magna en Valencia ó Alicante, al objeto de ver el medio de mejorar moral y materialmente, las provincias de Levante.

—El ministro de Hacienda ha dispuesto que las sucursales de las sociedades anónimas no paguen contribución industrial, pero deberán satisfacer el impuesto de utilidades.

—Esta mañana en el primer tren de la línea del Norte, ha salido para Chinchilla una compañía del Regimiento de Vizcaya mandada por el capitán D. Manuel Soriano, con objeto de relevar á otra del de la Princesa allí destacada.

—Ayer á las cuatro y media de la tarde salieron precipitadamente de nuestra ciudad, según se dijo, con dirección á Alicante, algunos números de la Guardia civil montada.

Aunque tratamos de averiguar la causa, no lo pudimos conseguir creyendo que esta reserva obedece sin duda á algo grave que debe haber ocurrido en la capital de nuestra provincia.

Anoche á última hora circularon por nuestra ciudad persistentes rumores de que en Alicante han ocurrido sucesos desagradables por cuestión de consumos, y que según parece, confirmaron más tarde viajeros llegados de dicha capital en el último tren.

DONATIVOS

PARA LA ESCUELA DE PÁRVULOS y Cocina del Patronato

Cuentas generales del último trimestre

	Pesetas
Existencias en 1.º de Octubre 1906	681'17
Entradas por limosnas y cuotas	705'63
Suma de ingresos	1.386'80
Suma de gastos	686'10
=====	
Existencias en 1.º de Enero de 1907	700'70
Limosnas en especies: D. J. M. una barchilla de bellotas; una señora bienhechora, 20 tortas (coques boves); y doña M. B. una barchilla de almortas y varias publicaciones católicas.	

Alcance postal

Madrid 2.

De Gobernación

El señor conde de Romanones ha confirmado que en el motín ocurrido ayer en Sagunto hubo dos muertos.



HARINA LACTEADA NESTLÉ

Contiene la mejor leche de vaca.
Alimento completo para niños, personas débiles y convalecientes.
Precio único P.^{tas} 1.75 el bote.

Ha dicho que ha ordenado al Gobernador civil de Valencia que se traslade á aquella histórica ciudad.

Ha afirmado que es inexacto que se oponga á que se abran las Cortes el 21 del corriente.

«Si las Cortes duran cuatro ó cinco meses más—ha añadido,—ese tiempo nos encontraremos en el poder.»

Carece de noticias del motín de verduleras en Guadalajara.

De Valladolid

Se han declarado en huelga las agencias funerarias.

Exigen al ayuntamiento que establezca arbitrios de 1 á 100 pesetas.

El vecindario censura á estas agencias.

El legado Borrull

Dicen de Castellón de la Plana que se han tenido noticias en dicha capital de haber pasado á informe la segunda instancia mandada por las diputaciones de Castellón y Alicante.

Se ha encargado de ultimar este asunto el senador por dicho distrito D. Enrique Busel.

Ni la Diputación de Castellón ni la de Alicante han renunciado al legado de Borrull, como ya se ha dicho.

Los del «trust»

«El Imparcial» y «El Liberal» insertan cartas de la Sociedad Editorial Española anunciando haber quedado constituida una caja de ahorros y pensiones y servicios médico y farmacéutico para cuantos de dicha sociedad dependan.

De Guerra

El general Sr. Weyler ha sometido á la firma del rey los siguientes decretos:

Concediendo la cruz del Mérito Militar blanca al primer teniente de la escuadra de reserva de infantería D. Salvador Goda por los auxilios prestados á los heridos en el atentado del 31 de Mayo.

Idem id. con el pasador del profesorado al comandante de Artillería D. Fabriciano Varó.

Autorizando la compra de víveres para el hospital de Alicante.

Haciendo extensivo al ramo de Guerra el decreto de indulto concedido con motivo del santo de la reina.

Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo á los generales de brigada D. Pedro del Real y D. Juan Pereyra Morante.

Concediendo condecoraciones á los que acompañaron al rey Carlos de Portugal en su viaje á España.

Nombrando para el mando del regimiento de infantería de San Quintín al coronel D. Adalberto Egina, y para el de Alava á D. Ernesto Rodríguez.

De Hacienda.

Según datos recibidos de provincias, la recaudación en 1906 ha superado en 46 millones y medio á la de 1705.

Todavía ignora el ministro el destino que se dará al sobrante.

La recaudación de Derechos reales ha sido de 54.330.000 ó sea 5.300.000 pesetas más de lo presupuestado.

En el mes de Diciembre la renta de Aduanas ha aumentado un millón.

El ministro cree que este año bajará la mencionada renta.

De Instrucción

El Dr. D. Amalio Gimeno se ocupa en las reformas de Instrucción.

Tiene en estudio la creación de Patronatos para fomento de la enseñanza, la reforma de los cursos en las Escuelas Normales, la reglamentación de pensiones para estudios en el extranjero y la creación de Cajas para la investigación científica y premios al profesorado.

El ministro ha puesto hoy á la firma del rey el reglamento de pesas y medidas y el nombramiento del Sr. Arcilla para la inspección de las Escuelas de Artes é Industrias regionales.

La «Gaceta»

Inserta las siguientes disposiciones: Protocolización del acta de la Conferencia de Algeciras.

Nombrando gobernador de Sevilla al actual de Córdoba.

Designando para esta vacante al de Tarragona

Para Tarragona á D. Gil Roger.

Concediendo naturalización á 7 súbditos extranjeros.

Telegramas

SECCIÓN BURSÁTIL

COTIZACIÓN DE ALGODONES

de la casa Viuda de Jaime Trias

DE BARCELONA

Agente en esta plaza

DON REMIGIO SANZ PUALDE

Barcelona 2 (10-00)

Ptas. Cts.

Mid fair	00'00
Fully good mid	87'00
Good midd	85'50
N.º 9-India-Bengala 63'00 ptas. Entrega N.º 2- Osma fina 54'50	Enero
Enero firme.	
Precios por 50 kilos, género puesto en Barcelona.	

Imprenta LA DEFENSA

Se ruega al público visite nuestras Su cursales para examinar los bordados por todos estilos: encaje, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina DOMESTICA BOBINA CENTRAL la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Maquinas SINGER para coser

La Compañia fabril SINGER

Concesionarios en España:

Adeock y Compañia

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

Sucursales en la provincia de Alicante:

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO

ALICANTE: Calle Mayor, 12.

ALCOY: Calle de San Lorenzo, 16.

ORIHUELA: Calle Mayor, 9.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura

QUE SE DA GRATIS

IMPRESA "LA DEFENSA,"

Se reciben esquelas mortuorias, para publicarlas en el periódico. En primera plana hasta las seis de la tarde. En segunda y tercera plana hasta las siete de la mañana del mismo día de la publicación del periódico.

DISPONIBLE



EMULSION NADAL

Única con 80 por 100 aceite hígado bacalao Noruega 1. glicero-fosfatos é hipofosfitos cal, sosa y glicerina. ES LA MEJOR Y MÁS AGRADABLE. Analizada por Dres. Bonet de la Universidad de Madrid, y Codina Lánguila de Barcelona; con aprobación y dictamen de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de Barcelona y de eminentes Doctores. Es crema fluida, blanquísima, inalterable, alimento, golosina; medicamento tónico estimulante del desarrollo físico, crecimiento huesos, salida dientes. Eficaz para niños y viejos; personas débiles, embarazo y lactancia; enfermedades consuntivas, convalecencias, diabetes, goit, dolores, nervios, tos, bronquitis, tisis, escrófulas, linfatismo, raquitismo etc. MEDALLA DE PLATA, Exposición Atenas 1903. Venta: Farmacias y droguerías.

Sociedad Anglo-Española

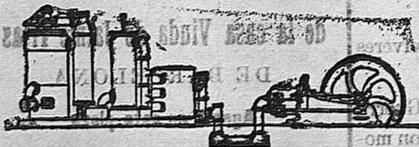
DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)

Compañia Anónima—Capital: 2.000.000 de pesetas

Domicilio Madrid-Mahon—Talleres en Mahon

Sucursal-Barcelona—Central Madrid, Alcalá, 33 y 35



Delegación de la casa CROSSLEY BROTHERS de Manchester, Motores á gas. Legítimos motores Crossley para gas pobre, petróleo, alcohol, etc., de todas potencias.

Gasógenos sistema Crossley, sin gasómetro ni caldera.—Gasógenos sistema Dowson.—Instalaciones completas de alumbrado eléctrico, transporte de fuerza, tracción eléctrica.—Bombas centrífugas.

Material de minas, Locomotora y material para ferrocarriles.—Construcción de remolcadores, barcos de pesca y recreo, dragas, gruas.—Reparación de buques.—Construcciones metálicas.—Calefacción y ventilación.—Presupuestos gratis.—Los motores instalados en España suman más de 30.000 caballos de fuerza.

Delegación exclusiva de la Societé Genovaise para la construcción d'installations de physique, et de mécanique. Especialistas en máquinas para la fabricación de hielo é instalaciones frigoríficas en general.

Para informes, VIUDA E HIJO DE PABLO COLOMINA.-ALCOY.

TALLERES DE GRABADOS

AMBROSIO ALLADO

Cerrajerías, 31.—VALENCIA

Grabados en madera, bronce, hierro y acero para toda clase de industrias. Fabricación especial en Sallos de

cauchú. DEPOSITO general de fechadores, foliadores, numeradores y de imprentas de tipos de cauchú.

Placas grabadas y de esmalte.

Para informes, dirigirse á

la Imprenta de este periódico

Venerable Ridaura, 8.—ALCOY

